

ESTRACTO

*de la minuta de la Junta general extraordinaria primera y segunda
del 21 de Diciembre de 1839.*

PRIMERA.

Reunida la Junta segun fuero se trató y acordó lo siguiente. Se aprobaron las actas del dia de ayer. Se acordó que el alcalde de Ugarte recogiese una causa formada por la autoridad militar, y mandada devolver por el Excmo. Sr. Comandante general de esta provincia. Se mandó estar á lo determinado en el dia de ayer sobre una esposicion hecha por las monjas de Barria implorando la proteccion de la provincia. Se acordó dispensar el amparo, que fuese compatible al Arciprestazgo de Ayala para asegurar su congrua sustentacion. La Junta no tuvo á bien acceder á la pension, que reclamaba la viuda del Licenciado D. Salustiano de Arana. Se dió comision á la Diputacion general y Junta particular para reponer el puente viejo de Nanelares de la Oca y demas que se hallasen en igual caso. Con lo que se disolvió la Junta.

SEGUNDA.

Congregada la Junta segun fuero se acordó lo siguiente. Se dió comision al Sr. Diputado general para hacer las gestiones oportunas al surtido libre desde Bilbao de los habitantes de Valdegovia y Valderejo. Se aprobó el informe de la comision de empleados. Se mandó imprimir y circular por separado el informe de la comision de montes y plantíos con varias providencias conducentes al fomento de este ramo. Se mandó pasar á la Diputacion y Junta particular el informe aprobado de la comision de bagajes con facultad de hacer las adiciones ó enmiendas, que se reputen convenientes en los puntos y etapas que se señalan. Se encargaron las gestiones oportunas para hacer cesar los retenes permanentes de carros, caballerías y peatones, como igualmente el servicio de leña y otros artículos con que los pueblos de esta provincia estan contribuyendo al punto de Sodupe, situado en el interior de Vizcaya. Se mandaron reconocer y abonar á la hermandad de Larribera los bagajes con que sirve en el punto de Lapuebla de Arganzon correspondiente á la provincia de Burgos, entendiendo la misma determinacion á las demas hermandades que se hallan en igual caso. Se acordó que se recuerde á los pueblos la prohibicion de admitir en los remates públicos prometidos de vino con pretesto de cantareado, por los perjuicios que causaba al valor de los remates y al producto de los arbitrios. Se mandó pasar al Consultor la esposicion del Sr. D. Gabino de Salazar para que se le admitiese como Procurador provincial de la hermandad de Laguardia. No se accedió á la solicitud del alcalde de Laminoria, sobre exoneracion del servicio de regidor de su pueblo de Leorza. Con lo que se concluyó la Junta.